



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 119-2025-PEAH/DE

Castillo Grande, 08 de mayo de 2025

### VISTO:

El Informe N° 0136-2025-MIDAGRI-PEAH-6330, del 07 de mayo de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 32185– Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025, y; con Resolución Ministerial N° 0427-2024-MIDAGRI, de fecha 27 de diciembre del 2024, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Resolución Directoral N°005-2025-PEAH/DE, del 08 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el ejercicio Presupuestal 2025;

Que, mediante Resolución Directoral N°063-2025-PEAH/DE, del 12 de marzo de 2025, se aprobó la Primera Modificación del "Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el Ejercicio Presupuestal 2025";

Que, mediante Resolución Directoral N°091-2025-PEAH/DE, del 02 de abril de 2025, se aprobó la Segunda Modificación del "Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el Ejercicio Presupuestal 2025";

Que, mediante Resolución Directoral N°100-2025-PEAH/DE, del 11 de abril de 2025, se aprobó la Tercera Modificación del "Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el Ejercicio Presupuestal 2025";

Con fecha 22 de abril del 2025, entro en vigencia la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069 y su Reglamento D.S. N° 009-2025-EF, incluyendo las modificaciones de la Ley N° 32187, Ley N° 32103 y fe de erratas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01, aprobada el 19 de marzo del 2025; en el numeral 4.1 se establece que a partir de la entrada en vigencia de la Ley y su Reglamento las entidades contratantes deben actualizar los procedimientos de selección pendientes de convocar incluidos en su PAC 2025, conforme a lo siguiente: a) *En un plazo no mayor a diez días hábiles, la DEC de cada entidad contratante registra y publica en el SEACE de la PLADICOP el PAC 2025 actualizado.* b) *El registro y publicación del PAC 2025 actualizado es efectuado por los usuarios del SEACE de la PLADICOP debidamente autorizados por el OECE, bajo*





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

responsabilidad del servidor o funcionario a cargo de la Dependencia Encargada de Contrataciones - DEC. c) La actualización del PAC 2025 en lo que respecta a las equivalencias no requiere acto resolutivo de aprobación, basta con su publicación en el SEACE de la PLADICOP y en la sede digital de la entidad contratante, conforme las disposiciones operativas que emita el OECE, para que surta sus efectos, salvo que dicha actualización comprenda inclusiones y/o exclusiones, tal como señala el numeral 4.4. d) El PAC 2025 actualizado debe ser concordante con la programación multianual de bienes, servicios y obras que cada entidad contratante realiza a través del CMN aprobado a la fecha de actualización del PAC.

Así mismo; en el numeral 4.3, establece que no se requiere actualizar la siguiente información: a) Las contrataciones sujetas a procedimientos de selección no competitivos establecidas en el artículo 55 de la Ley. b) Las contrataciones que se sujeten a regímenes especiales. c) Las segundas o siguientes convocatorias de procedimientos de selección cuya primera convocatoria se realizó bajo la Ley N° 30225. d) Los procedimientos de selección convocados durante la vigencia de la Ley N° 30225 y aquellos que hayan sido declarados nulos y retrotraídos a etapas posteriores a la convocatoria.

Que como parte de la actualización del PAC 2025, y **dentro del plazo no mayor a diez días hábiles, por única vez las entidades contratantes pueden incluir o excluir procedimientos de selección**, así como modificar el mes referencial de convocatoria y la cantidad de ítems relacionados a cada procedimiento de selección de su PAC 2025. **En el caso de incluir y/o excluir procedimientos de selección, debe contarse con la aprobación de la autoridad de la gestión administrativa**. El documento de aprobación se registra en el SEACE de la Pladicop. Las inclusiones y/o exclusiones deben guardar correspondencia con el CMN aprobado a la fecha de su actualización. Posteriormente a la actualización del PAC 2025, **las entidades contratantes pueden convocar procedimientos de selección sin que se encuentren incluido en dicho PAC**, por lo cual, su inclusión no constituye un requisito para convocar.

Que, mediante Resolución Directoral N° 102-2025-PEAH/DE, de fecha 16 de abril del 2025, se aprueba la Cancelación del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2025-PEAH/OEC; para la ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 PARA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES – LA VICTORIA – 07 DE OCTUBRE, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO – LEONCIO PRADO – HUÁNUCO" CUI: 2113097; por la causal establecida en el artículo 30, numeral 30.1 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, referida a que ha desaparecido la necesidad de contratar bajo dicho método de contratación, por lo tanto corresponde la exclusión del Plan Anual de Contrataciones 2025 del Proyecto Especial Alto Huallaga.

Que; mediante Memorandum N°201-2025-PEAH-6342 de fecha 01 de abril de 2025, emitido por la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, solicita el estudio de mercado de un camión de cinco toneladas para el proyecto de inversión: "Recuperación de los Servicios Ambientales a través de la Reforestación de Suelos degradados en los distritos de Honoria, Puerto Inca y Tournavista de la Provincia de Puerto Inca – departamento de Huánuco;

Que, en atención a lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, y la cancelación del procedimiento de selección programado; el especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, mediante informe N°0479-2025-PEAH-6330.03 del 07 de mayo de 2025, solicitó al Jefe de la Oficina de Administración la Aprobación de la Cuarta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones 2025, del



PERÚ



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Proyecto Especial Alto Huallaga, correspondiente al ejercicio Presupuestal 2025; de acuerdo al siguiente cuadro:

**EXCLUSIÓN:**

N° DE REF.	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CANTIDAD DE ÍTEMES	VALOR ESTIMADO (S/.)	MES PROGRAMADO	FF
6	ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES- LA VICTORIA - 07 DE OCTUBRE, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, LEONCIO PRADO, HUÁNUCO, CUI: 2113097.	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	1	52,500.00	ABRIL	RO

**INCLUSIÓN:**

12	ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DE 05 TONELADAS PARA EL PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS EN LOS DISTRITOS DE HONORIA, PUERTO INCA Y TOURNAVISTA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"	LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA	1	103,945.20	MAYO	RO
----	---	------------------------------	---	------------	------	----

Que, de conformidad al informe del Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, el Jefe de la Oficina de Administración, mediante informe N°0136-2025-MIDAGRI-PEAH-6330, del 07 de mayo de 2025, solicitó a la Dirección Ejecutiva la aprobación mediante acto resolutivo la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 del Proyecto Especial Alto Huallaga, por exclusión e inclusión de procedimiento de selección, detallado en el cuadro anterior;

Que, estando al Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, que en el literal c) de su Artículo 46° establece como funciones del Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales "ELABORAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DE LA INSTITUCIÓN Y REMITIRLO A TRAVÉS DEL SEACE AL OSCE; SI HUBIERAN MODIFICACIONES (INCLUSIONES O EXCLUSIONES) SE SIGUE EL MISMO PROCEDIMIENTO"; y en el numeral a) de su Artículo 37° establece como funciones de la Jefa de la Oficina de Administración "ORGANIZAR, PROGRAMAR, CONTROLAR Y EVALUAR LAS OPERACIONES FINANCIERAS, CONTABLES, TESORERÍA, ABASTECIMIENTO Y RECURSOS HUMANOS".

Que, con los documentos de vistos y elaborados, por el Jefe de la Oficina de Administración, y el especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales quienes asumiendo la responsabilidad del contenido de sus informes detallados y en cumplimiento de sus funciones han identificado, procesado y consolidado el requerimiento de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el ejercicio Fiscal 2025, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069 y su Reglamento D.S. N° 009-2025-EF, incluyendo las modificaciones de la Ley N° 32187, Ley N° 32103 y fe de erratas;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego; la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, la Oficina de Administración, el Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales y estando a las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 247-2024-MIDAGRI, de fecha 17 de julio de 2024 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 18 de julio de 2024, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña, y a lo señalado en el Artículo 14, literal c), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;





**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR;** la actualización del "Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el Ejercicio Presupuestal 2025" – Cuarta Versión, aprobado mediante Resolución Directoral N°005-2025-PEAH/DE, del 08 de enero de 2025, por exclusión e inclusión de procedimiento de selección, de acuerdo al Marco Normativo de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento, en merito a la causal establecida en el numeral 4.4) de la Resolución Directoral N° 006-2025-EF/54.01; de acuerdo al siguiente detalle:

**EXCLUSIÓN:**

N° DE REF.	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CANTIDAD DE ITEMS	VALOR ESTIMADO (S/.)	MES PROGRAMADO	FF
6	ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES- LA VICTORIA – 07 DE OCTUBRE, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, LEONCIO PRADO, HUÁNUCO, CUI: 2113097.	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	1	52,500.00	ABRIL	RO

**INCLUSIÓN:**

12	ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DE 05 TONELADAS PARA EL PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS EN LOS DISTRITOS DE HONORIA, PUERTO INCA Y TOURNAVISTA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"	LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA	1	103,945.20	MAYO	RO
----	---	------------------------------	---	------------	------	----

**Artículo Segundo.- DISPONER;** que la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales proceda con la actualización de los procedimientos de selección no convocados a la fecha, de acuerdo a las equivalencias de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones.

**Artículo Tercero.- DISPONER;** que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2025, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales del Proyecto Especial Alto Huallaga, sito en el Pasaje Los Rosales N° 101 - Castillo Grande – Leoncio Prado – Huánuco, para su revisión y adquisición sin costo alguno, disponiéndose que la Oficina de Administración ordene a quien corresponda publicar la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles de su aprobación bajo responsabilidad funcional.

**Artículo Cuarto.- DISPONER;** que la Oficina de Administración proceda a dar estricto cumplimiento a la presente resolución bajo responsabilidad

**Artículo Quinto.- NOTIFICAR;** La presente Resolución, a la Oficina de Administración, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga

**Artículo Sexto.- PUBLICAR;** la presente disposición en el portal Web de la Entidad: [www.gob.pe/peah](http://www.gob.pe/peah)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....  
**Marco Antonio Pinedo Saldaña**  
DIRECTOR EJECUTIVO